



PROGRAMA DE FORMACIÓN DE PROFESORES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE - ProLAC

3ª EDICIÓN

El Grupo de Cooperación Internacional de Universidades Brasileñas (GCUB), en alianza con la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe (UDUAL), la Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN), el Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA), la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior de la República Mexicana (ANUIES), y bajo el auspicio del Instituto Internacional para la Educación Superior en América Latina y el Caribe - UNESCO/IESALC, promueven la 3ª Edición del Programa de Formación de Profesores de Educación Superior para América Latina y el Caribe - ProLAC, a través de la siguiente:

CONVOCATORIA

GCUB-UDUAL-ASCUN-CSUCA-ANUIES N° 001/2022

Dirigida a profesores(as) adscritos(as) a universidades e instituciones de Educación Superior de América Latina y el Caribe asociadas al GCUB, la UDUAL, la ASCUN, el CSUCA y la ANUIES, interesados(as) en cursar estudios de Maestría o Doctorado, de conformidad con las siguientes:

BASES

1. DISPOSICIONES GENERALES

- 1.1 La presente Convocatoria tiene como propósito promover el Programa de Formación de Profesores de Educación Superior para América Latina y el Caribe - ProLAC, mediante la asignación de becas, parciales o completas, ofrecidas por universidades e instituciones de educación superior asociadas al GCUB, la UDUAL, la ASCUN, el CSUCA y la ANUIES, en el ámbito del ProLAC.
- 1.2 Las becas cubrirán Programas de Maestría y Doctorado presenciales, virtuales o mixtos¹, previstos para comenzar este año, de acuerdo con la información publicada en la [Tabla de cursos de Maestría y Doctorado del ProLAC](#).

¹ Debido a la pandemia del COVID-19, en caso de aceptación, los(as) profesores(as) aprobados(as) deberán observar las fechas de inicio de los cursos, así como la modalidad, de acuerdo con las normas de la institución receptora. La institución receptora se reservará el derecho de realizar alteraciones en la modalidad de estudios y en las fechas de inicio de los cursos, con la intención de garantizar la seguridad de todos(as).



1.3 Para efectos de esta Convocatoria se considera:

- a) **Beca parcial:** Exención, por parte de la institución receptora, del pago de cuotas de matrículas, mensualidades o anualidades académicas referentes al Programa de estudios para el cual el(la) profesor(a) haya sido seleccionado(a).
- b) **Beca completa:** Exención, por parte de la institución receptora, del pago de cuotas de matrículas, mensualidades o anualidades académicas referentes al Programa de estudios para el cual el(la) profesor(a) haya sido seleccionado(a) y pago de becas mensuales para manutención durante la realización de los estudios.

1.4 El(la) profesor(a) deberá cursar la Maestría o el Doctorado para el cual fue seleccionado, y después de concluir con éxito todas las pruebas y demás exigencias y formalidades académicas del Programa al que esté vinculado, recibirá de la institución receptora el Grado de Maestro(a) o Doctor(a).

1.5 Ni el GCUB, la UDUAL, la ASCUN, el CSUCA, la ANUIES o las instituciones participantes del Programa asumen responsabilidad alguna derivada del reconocimiento del Grado en otros países.

1.6 Entre el GCUB, la UDUAL, la ASCUN, el CSUCA, la ANUIES, las instituciones participantes del Programa y los(as) profesores(as) de la 3ª Edición del ProLAC no se establece ningún tipo de relación laboral ni comercial, de la misma forma que las instituciones participantes no asumen ningún tipo de responsabilidad civil, contractual o extracontractual en todo el proceso académico.

1.7 Idioma:

1.7.1 El idioma de los cursos será determinado por cada institución receptora, según la información publicada en la [Tabla de cursos de Maestría y Doctorado del ProLAC](#).

1.7.2 Una vez matriculado(a) en la institución receptora, el(la) profesor(a) deberá cumplir con todos los requisitos relacionados al dominio de los idiomas exigidos por la Maestría o el Doctorado para el cual fue seleccionado(a).

1.8 Fechas:

1.8.1 Fecha de inicio de los cursos de Maestría y Doctorado: De acuerdo con el calendario de cada institución receptora, según la [Tabla de cursos de Maestría y Doctorado del ProLAC](#).

1.8.2 Fecha aproximada de duración de los estudios de Doctorado: Hasta 48 meses después del inicio del curso y de acuerdo con las normas de duración del Programa en la institución receptora.

1.8.3 Fecha aproximada de duración de los estudios de Maestría: Hasta 24 meses después del inicio del curso y de acuerdo con las normas de duración del Programa en la institución



receptora.

1.9 Coordinación General del ProLAC:

- Dra. Rossana Valéria de Souza e Silva - GCUB.
- Dr. Roberto Escalante - UDUAL.
- Sra. Luisa Fernanda Villamizar (candidata a Maestra) - ASCUN.
- Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo - CSUCA.
- Mtra. Brenda Elizabeth Galaviz Aragón - ANUIES.

2. MODALIDADES Y DURACIÓN DE APOYO

2.1 Durante el periodo de permanencia en la institución receptora, cada profesor(a) tendrá los siguientes beneficios:

2.1.1 Beca de estudio²:

- a) **Maestría:** beca, parcial o completa, de acuerdo con lo establecido en la [Tabla de cursos de Maestría y Doctorado del ProLAC](#)
- b) **Doctorado:** beca, parcial o completa, de acuerdo con lo establecido en la [Tabla de cursos de Maestría y Doctorado del ProLAC](#)

2.1.2 Acceso a las instalaciones universitarias (escolares, deportivas, culturales y recreativas) Acceso a los restaurantes universitarios, en caso de haber, bajo las mismas condiciones que los(las) demás estudiantes de maestría y doctorado.

2.1.3 Acceso gratuito a los cursos y tutorías (presenciales, en línea o en otra modalidad) de los idiomas exigidos por la Maestría o el Doctorado, en los horarios y condiciones establecidas por la institución receptora.

3. REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN

- a. Las aplicaciones a las becas serán de carácter individual y podrán ser presentadas en los idiomas listados en la [Tabla de cursos de Maestría y Doctorado del ProLAC](#).
- b. Ser profesor(a) de universidades o instituciones de Educación Superior de América Latina y el Caribe asociadas al GCUB, la UDUAL, la ASCUN, el CSUCA o la ANUIES.
- c. El(la) profesor(a) no puede postularse para becas en el país dónde es ciudadano(a) o residente permanente.
- d. Tener la capacidad de financiar los gastos extras no cubiertos por la beca (boleto aéreo,

² En caso de asignación de beca parcial o completa, no será permitida la acumulación de becas de estudio, ofrecidas por instituciones de países latinoamericanos o caribeños o por cualquier otro órgano o institución extranjera.



trámite de visa, seguro médico internacional para todo el periodo de estudios y demás gastos de subsistencia adicionales a los apoyos descritos en el punto 1.3).

- e. Cada profesor(a) deberá postularse a dos Programas de Maestría o dos Programas de Doctorado, de diferentes instituciones participantes, **preferentemente de países diferentes** ([ver mapa](#)).

4. DOCUMENTOS PARA LA POSTULACIÓN

- a) Formulario de solicitud *online*, debidamente completado.
- b) Copia del documento de identidad (documento de nacionalidad, pasaporte o documento nacional de identidad).
- c) *Curriculum Vitae* (no es necesario incluir comprobantes en el momento de la postulación. Los comprobantes pueden ser solicitados por los Coordinadores(a) Institucionales del ProLAC en cualquier momento).
- d) Historial académico y certificado de conclusión de estudios de licenciatura o maestría, según lo establezca la institución receptora para cada Programa académico.
- e) Título de Licenciatura o Grado de Maestría, según lo establezca la institución receptora para cada Programa académico.
- f) Dos cartas de recomendación, de preferencia de profesores(as) universitarios(as) u otras personas con reconocida experiencia académica o laboral.
- g) Constancia laboral que acredite su adscripción a una universidad o institución de Educación Superior asociada al GCUB, la UUAL, la ASCUN, el CSUCA o la ANUIES.
- h) Carta de consentimiento de la institución de origen, autorizando la postulación del(la) profesor(a) a cada uno de los Programas de posgrado.
- i) Para cada una de las dos instituciones participantes a las que se postule el(la) profesor(a), deberá presentar dos ensayos en uno de los siguientes idiomas: español, inglés, francés o portugués.
 - Especificaciones: *Times New Roman*, N° 12, espacio entre líneas de 1.5 cm; y margen superior, inferior, derecha e izquierda de 2.5 cm.
 - Contenido de los ensayos:



- **Ensayo 1:** Expectativas e intereses académicos; expectativas profesionales y perspectivas para el regreso al país de origen (máximo de dos páginas).
- **Ensayo 2:** Para cada uno de los Programas de Maestría o Doctorado, presentar justificación de la selección del Programa, temática central y el problema a ser investigado, revisión bibliográfica, procedimientos metodológicos, cronograma y referencias bibliográficas (máximo de ocho páginas).

Nota 1: Las propuestas iniciales presentadas por el(la) profesor(a) en el momento de inscripción constituyen un instrumento de evaluación y podrán ser modificadas o sustituidas en función de las líneas de investigación y de las condiciones de ejecución del Programa académico.

Nota 2: En caso de que el(la) profesor(a) sea seleccionado(a) para la beca y si la institución receptora lo solicita, los documentos indicados en los incisos b), d) y e) de este numeral, deberán ser traducidos oficialmente (traducción juramentada) al portugués, inglés, francés o español, a menos que hayan sido expedidos originalmente en alguna de estas lenguas.

Nota 3: La presentación del diploma de graduación o título es obligatorio para todos(as) los(as) profesores(as). Será responsabilidad del(la) profesor(a) verificar si el Programa de Doctorado requiere el diploma de Maestría ([Ver Tabla de cursos de Maestría y Doctorado del ProLACa](#)).

Nota 4: Las inscripciones son gratuitas y efectuadas por medio electrónico.

Nota 5: Fecha límite para inscribirse: **ver punto 10.**

Nota 6: Se recomienda a los(as) profesores(as) que envíen sus propuestas con anticipación, ya que el GCUB, la UDUAL, la ASCUN, el CSUCA y la ANUIES no serán responsables de aquellas propuestas no recibidas como resultado de problemas técnicos y congestión en el sistema electrónico.

Nota 7: La postulación al ProLAC implica el conocimiento y la aceptación definitiva de las reglas y condiciones establecidas en esta Convocatoria, sobre las cuales el(la) profesor(a) no podrá alegar su desconocimiento.

Nota 8: La información será de plena responsabilidad del(la) profesor(a), reservándose al GCUB, la UDUAL, la ASCUN, el CSUCA, la ANUIES y a la institución receptora el derecho de excluirlo(a) de la selección en cualquier etapa del proceso, si la documentación



requerida fue presentada con datos incompletos, incorrectos o inconsistentes, y también si es presentada fuera de los plazos determinados, o si se constata posteriormente que la información no es verídica.

Nota 9: Los documentos originales podrán ser solicitados por el GCUB, la UDUAL, la ASCUN, el CSUCA, la ANUIES o la institución receptora en cualquier momento.

5. SELECCIÓN DE LAS POSTULACIONES

5.1 El proceso de evaluación de las postulaciones para la asignación de las becas de estudio del ProLAC se desarrollará en tres fases, todas ellas eliminatorias. El(la) profesor(a) podrá ser eliminado(a) en cualquiera de las fases, en caso de que no cumpla a cabalidad con los requisitos estipulados en cada una de ellas.

- 5.1.1. La primera fase (Análisis de documentos) estará a cargo de un equipo técnico compuesto por representantes del GCUB, de la UDUAL, de la ASCUN, del CSUCA y de la ANUIES.
- 5.1.2. La segunda fase (Análisis de mérito y admisibilidad) es responsabilidad de la institución receptora.
- 5.1.3. La tercera fase (Selección final) se llevará a cabo por una Comisión Asesora de Evaluación, designada por la Coordinación General del ProLAC, integrada por profesores(as) doctores(as).

a. Primera fase: Análisis de documentos

Consiste en un análisis de la documentación señalada en el punto 4.

Será rechazada, sin análisis de mérito, la postulación que presente documentación incompleta; haya sido enviada fuera del tiempo establecido por esta Convocatoria o sea enviada de forma indebida. La solicitud que sea rechazada no admitirá recurso alguno ni será reconsiderada.

b. Segunda fase: Análisis de mérito y admisibilidad

La postulación aceptada en la primera fase será enviada por la Coordinación General del Programa a cada una de las instituciones elegidas por el(la) profesor(a). La institución receptora evaluará la postulación del(la) profesor(a) con base en la documentación señalada en el punto 4 y emitirá su dictamen de APROBADO o NO APROBADO:

La institución receptora proporcionará a la Coordinación General del



Programa la lista de profesores(as) aprobados(as) y no aprobados(as). La institución receptora hará la preselección, siempre que sea posible, de un mínimo de cuatro profesores(as) por beca ofertada (beca parcial o beca completa). Este procedimiento es deseable para un mejor aprovechamiento de las becas, en caso de declinaciones.

c. Tercera fase: Selección final

De los(las) profesores(as) aprobados(as) por las instituciones en la fase anterior, se realizará una clasificación por la Comisión Asesora de Evaluación referida en el punto 5 de la presente Convocatoria.

La Comisión Asesora de Evaluación tomará la decisión definitiva para asignar las becas y la distribución de los(as) profesores(as), para los Programas e instituciones receptoras a los que postularon. Para tal efecto, la comisión tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Distribución geográfica de los(as) profesores(as), considerando las necesidades más importantes de las economías emergentes.
- Profesores(as), en general, originarios(as) de países con bajos Índices de Desarrollo Humano de acuerdo con la clasificación del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD³.
- La equidad de género.
- El orden de preferencia de los cursos escogidos por el(la) profesor(a).

6. RESULTADOS DE SELECCIÓN

6.1 El resultado final será publicado en los sitios web del GCUB de la UDUAL, de la ASCUN, del CSUCA y de la ANUIES.

6.1.1 Los(as) profesores(as) seleccionados(as) serán contactados por la Coordinación General del Programa, por medio del correo electrónico indicado en el formulario de solicitud, para informarles sobre la institución y el Programa de estudios para el cual fueron admitidos.

6.1.2 En caso de declinaciones, la institución receptora convocará a los próximos suplentes según la clasificación definida por la Comisión Asesora de Evaluación.

³ Para conocer el [Índice de Desarrollo Humano](#) por país, por favor diríjase al Informe de Desarrollo Humano 2018, elaborado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD.



6.2 Las instituciones receptoras deberán enviar la Carta de Admisión a los(as) profesores(as) aprobados(as) en la selección final, así como la lista de documentos requeridos para la inscripción en los Programas, con copia al correo oficial del Programa: prolac.alc@gmail.com.

6.2.1 Para los(as) profesores(as) que cursarán estudios en las áreas relacionadas con ciencias de la salud, la institución receptora deberá enviar una carta adicional firmada por el(la) Coordinador(a) de Curso, informando que el(la) profesor(a) no podrá realizar actos médicos fuera de la institución educativa a la que está vinculado y tampoco procedimientos con pacientes, excepto aquellos estrictamente necesarios para el desarrollo de actividades de investigación relacionadas con la disertación o tesis, de acuerdo con las normas de las respectivas organizaciones universitarias.

Nota 1: A criterio de la institución de Educación Superior, la carta original podrá ser enviada directamente al domicilio de los(as) profesores(as) seleccionados(as), sin perjuicio del envío del documento electrónico al(la) profesor(a) y a la Coordinación General del Programa.

6.3 La Coordinación General del Programa enviará al(la) profesor(a) seleccionado(a) el Contrato de Aceptación de Beca. Los(las) profesores(as) seleccionados(as) tienen 10 días para presentar su Contrato de Aceptación de Beca firmado, a partir de la fecha en que la Coordinación General del Programa les envió el documento. Si el adjudicatario no envía su contrato dentro del plazo establecido, el GCUB, la UDUAL, la ASCUN, el CSUCA y la ANUIES interpretarán la ausencia de respuesta como declinación de la beca.

7. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS PROFESORES(AS)

7.1 La aprobación final de los(as) profesores(as) seleccionado(s) para la adjudicación de la beca del Programa ProLAC estará condicionada a la firma del Contrato de Aceptación de Beca, en el cual el(la) profesor(a) se obligará a cumplir con las exigencias del Programa. Además, el(la) profesor(a) seleccionado(a) deberá abstenerse de realizar actividades que transgredan las reglas de concesión del Contrato de Aceptación de Beca otorgada por la institución receptora.

- a. No podrán ingresar en las instituciones receptoras los(las) profesores(as) que no presenten un certificado de póliza de seguro internacional con cobertura médica⁴, de laboratorio y hospitalaria, válida en todo el territorio del país en el

⁴ La búsqueda y la selección de seguro médico es responsabilidad de cada profesor(a). El GCUB, la UDUAL, la ASCUN, el



que el(la) profesor(a) realizará sus estudios de Maestría o Doctorado, que incluya repatriación funeraria. Con el objetivo de que el(la) profesor(a) tenga cobertura desde el primer día de llegada al país de estudios, el seguro internacional debe ser adquirido estando en el país de origen y una copia electrónica del documento deberá ser enviada a la Coordinación General del Programa y a las instituciones receptoras, antes de viajar al país de estudios. La póliza del seguro médico internacional debe cubrir el periodo de 12 meses y debe renovarse por un periodo igual, durante toda la estadía en el país de estudios. Se requiere que el(la) profesor(a) presente anualmente la póliza del seguro, bajo pena de revocación o cancelación de la beca.

- b. Presentar los documentos requeridos por el Programa
- c. Dedicarse a tiempo completo a las actividades del Programa de estudios y respetar la legislación y las normas vigentes del Programa, de la institución receptora y del país de estudios.
- d. Regresar al país de origen dentro de los 30 días siguientes a la finalización de los estudios y residir allí, igual a la duración de los estudios realizados.
- e. Cubrir todos los gastos personales, pasajes aéreos, seguro internacional con cobertura médica, de laboratorio y hospitalización, válido en todo el territorio del país en el que el(la) profesor(a) realizará sus estudios de Maestría o Doctorado, que incluya repatriación funeraria (punto f.); tasas de servicios escolares (expedición de certificados), gastos de graduación (expedición de título), y en su caso, legalización de documentos, trámite y emisión de visa, así como cualquier costo adicional o gasto que no esté expresamente contemplado en esta Convocatoria.
- f. El(la) profesor(a) deberá obtener una visa de estudiante o equivalente para viajar y cubrir cualquier costo que este trámite implique. En ningún caso se aceptará otra categoría de visa. El(la) profesor(a) deberá ponerse en contacto con el consulado del país de estudios en su país o en el país más cercano, o representación consular más cercana a su residencia para realizar los trámites necesarios para obtener su visa⁵. La visa deberá renovarse antes de que expire.
- g. Si el(la) profesor(a) seleccionado(a) declina la beca, ya sea antes de iniciar los

CSUCA y la ANUIES se abstienen de sugerir cualquier compañía de seguros en particular. El(la) profesor(a) debe asegurarse de que el seguro cubra todos los aspectos descritos en el punto 7. La Coordinación General del ProLAC requiere que el servicio sea contratado antes de que el(la) profesor(a) llegue al país de estudios. **La póliza de seguro internacional debe enviarse a la institución, por correo electrónico, con copia al correo oficial del Programa: prolac.alc@gmail.com, antes de la fecha de llegada al país de estudios.**

⁵ La visa deberá renovarse antes de que expire.



estudios o durante el desarrollo de los mismos, sin justificación válida o suficiente a juicio del GCUB, de la UDUAL, de la ASCUN, del CSUCA y de la ANUIES, deberá devolver a la institución receptora, el total de los gastos que ésta haya desembolsado. En ningún caso se considerará como gasto las cuotas que correspondan por concepto de inscripción o reinscripción. Además, el(la) profesor(a) no podrá concursar en cualquier otro Programa del GCUB, de la UDUAL, de la ASCUN, del CSUCA y de la ANUIES en los próximos 2 (dos) años. Estos casos serán informados por la Coordinación General del Programa a la Embajada y el Sector Consular del país de origen del(la) profesor(a), así como a los Ministerios de Relaciones Exteriores de los países participantes en el Programa.

- h. Si el(la) profesor(a) no cumple con las obligaciones de esta Convocatoria y con las normas de las universidades e instituciones asociadas al GCUB, a la UDUAL, a la ASCUN, al CSUCA y a la ANUIES, se le podrá exigir el reembolso de la cantidad total de los gastos que la institución receptora haya desembolsado.
- i. Cuando el(la) profesor(a) requiera ausentarse temporalmente de la institución receptora, deberá solicitar autorización al(la) Coordinador(a) Institucional del ProLAC, quien resolverá lo conducente.
- j. El(la) profesor(a) no podrá recibir otras becas académicas del GCUB, de la UDUAL, de la ASCUN, del CSUCA, de la ANUIES o de cualquier otro órgano de los gobiernos de los países involucrados en el Programa en el mismo nivel de estudio propuesto por el ProLAC.
- k. Los(las) profesores(as) deben consultar los reglamentos internos y todas las demás normativas del curso al que postularon. Deben ser observadas, además, las exigencias relacionadas con el nivel de idiomas.

Nota 1: Los(las) profesores(as) recibidos(as) por las instituciones receptoras deberán de estar disponibles para contribuir con las instituciones en los dominios de la enseñanza, investigación, eventos, proyectos, publicaciones, entre otros. Esta colaboración deberá ser concretada entre el profesor(a) y la institución receptora.

Nota 2: Para que se implemente cualquiera de los beneficios mencionados anteriormente, el(la) profesor(a) deberá presentarse en la institución y seguir las orientaciones del(a) Coordinador(a) Institucional del ProLAC, sobre los procedimientos de ingreso: apertura de cuenta corriente (cuando corresponda) y expedición de documentos requeridos por el gobierno local.



8. Causas de revocación o cancelación de la beca

Son causas de revocación o cancelación de la beca imputables al(la) profesor(a):

- 8.1 Incumplir con lo establecido en las bases de la presente Convocatoria.
- 8.2 Presentar documentación falsa o apócrifa.
- 8.3 Abandonar el Programa de estudios sin dar aviso o sin solicitar la autorización correspondiente.
- 8.4 No acreditar las evaluaciones académicas, con base en las disposiciones o procedimientos de la institución receptora.
- 8.5 Incumplir con las disposiciones administrativas y académicas de la institución receptora.
- 8.6 Renunciar a la beca.

9. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA PROLAC

- 9.1 Las instituciones receptoras serán responsables de monitorear constantemente el progreso académico y el bienestar de los(as) profesores(as).
- 9.2 Las instituciones receptoras deberán enviar a la Coordinación General del Programa, por medio del correo oficial del Programa: prolac.alc@gmail.com un breve informe anual que describa el progreso de cada profesor(a) y las posibilidades de permanecer en el Programa.
- 9.3 Los(as) Coordinadores(a) Institucionales del ProLAC, junto con la Coordinación General del Programa, se reunirán una vez al año, para la evaluación y aprobación de propuestas dirigidas a la continuidad y mejoramiento del ProLAC.

10. CALENDARIO

FECHA	ACTIVIDAD
05 de julio de 2022	Publicación de la Convocatoria



05 de julio a 07 de agosto de 2022 - 23:59 (Hora de Brasilia)	Período de inscripciones en línea
08 y 09 de agosto de 2022	1ª fase: Análisis de documentos
15 a 19 de agosto de 2022	2ª fase: Análisis de mérito y admisibilidad
24 y 25 de agosto de 2022	3ª fase: Selección final
2 de septiembre de 2022	Publicación de resultados

11. CASOS DE OMISIÓN Y DE LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

11.1 Las situaciones no contempladas en esta Convocatoria serán resueltas por la Coordinación General del Programa.

11.2 Para cualquier información adicional, favor de comunicarse al correo oficial del Programa prolac.alc@gmail.com.

11.3 La Coordinación General del Programa es responsable de comunicarse con los(as) profesores(as) del Programa ProLAC durante todo el proceso. La comunicación durante todo el período de estancia en la institución de destino es responsabilidad de los(as) Coordinadores(as) Institucionales de las instituciones participantes y, cuando sea necesario, de la Coordinación General del Programa.